



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Rafael*

PROYECTO INSTITUCIONAL DE FACULTAD (PIF)

**Programa de Extensión e Integración con la Comunidad (PEIC)
Programa Institucional Académico de Facultad (PIAF)
Programa de Investigación y Desarrollo Regional (PIDeR)**

Resolución N° 086 / 09 – CD FRSR

**Programa Institucional de
Pasantías Educativas**

- Marco Conceptual y Normativo -

San Rafael, 26 de Mayo de 2009

Visto:

La propuesta presentada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Extensión de la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional, relativa a la reglamentación del sistema de pasantías en el ámbito de la Facultad, y

Considerando:

Que en Diciembre de 2008 se promulgó la Ley Nº 26.427 que establece el nuevo régimen nacional de pasantías educativas.

Que la citada ley establece un periodo de seis meses para que las instituciones educativas definan un “proyecto institucional pedagógico de pasantías educativas”, como así también exige que en dicho periodo se produzca la adecuación de los convenios de pasantías vigentes a las definiciones y requerimientos de la Ley Nº 26.427.

Que en tal sentido la propuesta citada en vistos establece los lineamientos generales y pautas de organización a través de un proyecto denominado “Programa Institucional de Pasantías Educativas”, el cual contempla todos los aspectos y disposiciones de la Ley. Nº 26.427.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Directivo analizó la propuesta presentada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Extensión de la Facultad Regional San Rafael, y no habiendo objeciones que realizar aconseja su aprobación.

Por ello, y por las atribuciones otorgadas por el Estatuto UTN

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Programa Institucional de Pasantías Educativas”, el cual se adjunta como Anexo de la presente resolución, siendo parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el programa citado en Art. 1º de la presente resolución será de aplicación para todas las carreras de la UTN, ya sea que se desarrollen en la sede de la Facultad Regional o en otras sedes por acuerdos de articulación y/o cooperación con otras instituciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Rectorado de UTN para sus efectos; a los Secretarios de la Facultad, a los Directores de Dpto. y Coordinadores de Carrera; dese la más amplia difusión al Programa; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 086 / 09 – CD FRSR

Anexo Res. Nº 086 / 09 – CD FRSR

**Proyecto Institucional de Facultad (PIF)
 Programa de Extensión e Integración con la Comunidad (PEIC)
 Programa Institucional Académico de Facultad (PIAF)
 Programa de Investigación y Desarrollo Regional (PIDeR)**

Programa Institucional de Pasantías Educativas

Índice

Ítems generales	Página
Marco conceptual y normativo	3
Introducción	3
A. Marco conceptual	3
A.1. Encuadre institucional	3
A.2. Pasantía Educativa: definición	4
A.3. Objetivos del Programa institucional de pasantías educativas	4
A.4. Criterios generales del programa	5
B. Marco normativo general de las pasantías educativas	6
B.1. Marco legal de aplicación	6
B.2. Ámbito de aplicación	7
B.3. Normativa de los acuerdos con empresas/instituciones/organizaciones	7
B.4. Accesibilidad al Programa institucional de pasantías educativas	7
B.5. Responsables del Programa institucional de pasantías educativas	8
B.6. Identificación de los actores del programa	8
C. Implementación del Programa institucional de pasantías educativas – Fases del programa	9
C.1. Identificación de oportunidades de pasantías educativas	9
C.2. Presentación de propuestas de pasantías educativas	10
C.3. Tratamiento y resolución de las propuestas de pasantías educativas	10
C.4. Difusión de las propuestas de pasantías educativas	10
C.5. Postulación, inscripción, evaluación y selección de postulantes a pasantías educativas	11
C.6. Designación del docente guía de la pasantía educativa y sus funciones	13
C.7. Formulación del Plan de Pasantía Educativa	14
C.8. Desarrollo de la pasantía educativa	14
C.9. De los informes de pasantía educativa	14
C.10. Sistema de registro del programa	14
C.11. De los costos del programa y del origen de los fondos	15
D. Anexos del programa	15
Anexo I: Ley Nº 26.427: crea sistema de pasantías educativas	16
Anexo II: Modelo de convenio marco de pasantías educativas	17
Anexo III: Modelo de acuerdo individual de pasantías educativas	21
Anexo IV: Modelo de Plan de Pasantías Educativas	24
Anexo V: Modelo de propuesta de pasantía educativa	26
Anexo VI: Modelo de resolución de pasantía educativa (aceptación o no)	27
Anexo VII: Modelo de planilla de inscripción en pasantías educativas	28
Anexo VIII: Modelo de constancia de inscripción de postulantes	28
Anexo IX: Modelo de resolución de designación del docente guía	29
Anexo X: Modelo de informe final de pasantía educativa	30

Anexo Res. Nº 086 / 09 – CD FRSR

**Proyecto Institucional de Facultad (PIF)
Programa de Extensión e Integración con la Comunidad (PEIC)
Programa Institucional Académico de Facultad (PIAF)
Programa de Investigación y Desarrollo Regional (PIDeR)**

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

Marco Conceptual y Normativo

INTRODUCCIÓN

La Ley Nº 26.427, en su Artículo 1º, crea el denominado Sistema de Pasantías Educativas y establece quienes son los actores institucionales involucrados en el sistema, en los siguientes términos:

“Créase el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, Ley 26.206) y la Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, Ley 26.206) y de la formación Profesional (Capítulo III, Ley Nº 26.058), en todos los casos para personas mayores de dieciocho (18) años a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas.”

El Artículo 5º de dicha ley establece:

*“Para implementar el sistema de pasantías educativas, las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa reconocidas **establecerán el diseño de un proyecto pedagógico integral de pasantías a nivel institucional**, como marco para celebrar convenios con las empresas u organismos en los que se aplicará dicho sistema*”

En función de ello es que se expresa aquí dicho proyecto pedagógico integral, denominado **Programa Institucional de Pasantías Educativas**, el cual define el marco conceptual y normativo por el cual se diseña y especifica la operación del sistema de pasantías educativas en el ámbito de la Facultad Regional San Rafael de la UTN, ordenado según los siguientes ítems generales:

- A. Marco conceptual**
- B. Marco normativo general de las pasantías**
- C. Implementación del Programa Institucional de Pasantías Educativas**
Fases del Programa
- D. Listado de Anexos**

A. MARCO CONCEPTUAL

A.1. Encuadre institucional

El Programa Institucional de Pasantías Educativas reconoce como encuadre conceptual y normativo al Proyecto Institucional de Facultad (PIF), en particular a los siguientes programas del mismo:

- ➔ Programa de Extensión e Integración con la Comunidad (PEIC): dado que el programa implica básicamente la vinculación entre la Universidad y el medio exterior a la misma, pudiendo las actividades inherentes originar vinculaciones de otra naturaleza como la realización de asesorías, desarrollo de proyectos, asistencia tecnológica, programas de cooperación, etc., canalizables a través del Centro de Investigación y Desarrollo Regional (CIDeR) y/o la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Facultad, y/o de Grupos de Estudio.
- ➔ Programa Institucional Académico de Facultad (PIAF): dado que el programa implica actividades en las cuales está involucrado el cuerpo docente a través de la figura del “docente guía”; y por la posibilidad que los alumnos acrediten conocimientos adquiridos en las pasantías mediante el sistema de crédito académico vigente.
- ➔ Programa de Investigación y Desarrollo Regional (PIDeR): dado que las actividades a desarrollar por pasantes pueden presentar el perfil de investigación y desarrollo, o estar vinculadas a PID’s existentes, o ser disparadores para la formulación de PID’s; todo ello en el marco organizacional del CIDeR y/o de la UVT de la Facultad.

A.2. Pasantía Educativa – Definición

Según la Ley Nacional N° 26.427, Artículo 2º, se define a la pasantía educativa en los siguientes términos:

“Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.”

A.3. Objetivos del Programa Institucional de Pasantías Educativas

La Ley Nacional N° 26.427, en sus Artículos 3º y 4º, define como objetivos de una pasantía educativa a los siguientes:

“Art. N° 3: Objetivos del sistema

Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;*
- b) Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;*
- c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;*
- d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;*
- e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;*

- f) *Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;*
- g) *Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el Artículo 1º de la presente ley.*
- h) *Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.*

Art. Nº 4: Objetivos

Los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.”

La Facultad Regional San Rafael de la UTN adhiere a la enunciación de los objetivos de la Ley 26.427, y adopta como objetivos complementarios a los siguientes:

Objetivos para el nivel institucional:

- Promover la interrelación de la Facultad con su región de influencia y los diversos actores que en ella se desenvuelven para reproducir en la praxis la misión de la UTN, consagrada en el Artículo Nº 2 de su estatuto universitario.
- Producir la difusión y transferencia del conocimiento a través de la producción de alumnos en los sectores de la producción de bienes y servicios, OG´s y ONG`s, organizaciones de la sociedad civil y otras; contando para ello con el soporte de los docentes guías de las pasantías.
- Recabar información de los sectores de la producción de bienes y servicios, OG`s, ONG`s y otras, con el objeto de producir la necesaria retroalimentación de los procesos académicos, de investigación y desarrollo y de extensión de la universidad.
- *“Fomentar el desarrollo autónomo y sustentable de la industria argentina, y la consolidación del sector de las PYMEs como fuente sustancial de empleo y de aporte al mercado interno y a la exportación”* (Artículo Nº 2, Estatuto UTN) a través del sistema de pasantías educativas.

Objetivos para los Alumnos:

- Promover el fortalecimiento de las competencias a alcanzar por los alumnos, ya sean de carácter general o específico de sus respectivas carreras, y en acuerdo al nivel que se hallen cursando aquellos que realicen pasantías educativas.
- Fortalecer la comprensión y concientización de los alumnos respecto del rol social, económico, tecnológico y cultural de sus respectivas carreras y, consecuentemente, del impacto de sus acciones en el conjunto social.
- Fomentar la búsqueda de pasantías educativas por parte de los alumnos como instancia de acercamiento al mercado de trabajo, circunstancia que ineludiblemente está ligada a su vida profesional futura

A.4. Criterios generales del Programa

Se identifican y formulan como criterios generales del programa a los siguientes, considerados en dos planos, el ámbito interno y el externo a la Facultad:

A.4.1. Calidad

En el ámbito interno se sustenta el concepto de calidad educativa expresado en el Proyecto Institucional de Facultad, entendida como una instancia de complemento significativo a la construcción de las competencias del alumno para su vida profesional futura.

En el ámbito externo la contribución que pueden realizar los pasantes al desarrollo y/o consolidación de la filosofía de la mejora continua.

A.4.2. Pertinencia

En el ámbito interno la pertinencia de los objetivos y actividades a desarrollar por los pasantes en el terreno laboral con los objetivos y contenidos curriculares de sus respectivas carreras; con procesos de I+D+i; con actividades de extensión.

En el ámbito externo implica la relación directa de las pasantías educativas con el desarrollo en general y el de las empresas / instituciones / organizaciones, en particular las PyMES.

A.4.3. Equidad e integridad

En el ámbito interno para garantizar la más amplia accesibilidad de los alumnos al programa.

En el ámbito externo a la Facultad para que las pasantías cumplan con el rol social explicitado en la Ley Nº 26.427 y no actúen como un sustituto de empleo genuino, de tal modo de no sólo no afectar oportunidades de empleo ni condiciones de trabajo en el mercado laboral, sino de promover la mejora de la capacidad y receptividad de dicho mercado coadyuvando en la construcción de capital social y valor agregado.

A.4.4. Acreditación

En el ámbito interno por la posibilidad del empleo del sistema de crédito académico para acreditar curricularmente competencias desarrolladas en el espacio laboral.

En el ámbito externo expresada en términos de la aceptación social del programa en general y de la actividad de los pasantes en particular.

B. MARCO NORMATIVO GENERAL DE LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS

B.1. Marco Legal de aplicación

El marco legal del Programa Institucional de Pasantías Educativas de la Facultad Regional San Rafael de la UTN se referencia en:

Ley Nacional Nº 26.427: Crea el Sistema de Pasantías Educativas.

Ley Nacional Nº 25.013: Establece régimen de reforma laboral, modifica aspectos de la regulación del contrato de trabajo.

Decreto 1227 / 01 – PEN: Reglamentario del Art. 2º de la Ley 25.013, instituye el “Contrato de Pasantía de Formación Profesional”.

Decreto N 491/97 – PEN: Incorpora a trabajadores domésticos, autónomos y pasantes al régimen de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

Resolución Nº 837/02 – Ministerio de Trabajo: reglamenta el régimen de pasantías dispuesto por la Ley 25.013 y el Decreto 1227/01 del PEN. Define documentación a presentar por las empresas ante la Secretaría de Trabajo.

Resoluciones Nº 1232 / 01 y 1054 / 02 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina - Anexo IV: Estándares para la Acreditación de Carreras de Ingeniería y Anexo V: “Actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero

Por ser la génesis del Sistema de Pasantías Educativas se incluyen como **Anexo I** del presente programa a la **Ley Nacional Nº 26.427**.

B.2. Ámbito de aplicación

El presente Programa Institucional de Pasantías Educativas será de aplicación en el ámbito de la Facultad Regional San Rafael de la UTN, en:

- Todas sus carreras de pregrado (carreras cortas), de grado, de ciclos de complementación y de posgrado, incluidas las modalidades de desarrollo presencial, semipresencial y a distancia;
- Otras carreras desarrolladas o a desarrollar en ámbitos físicos e instituciones u organizaciones educativas externas a la Facultad, que desarrollen carreras de UTN por acuerdos de articulación o similares. Tales instituciones u organizaciones educativas, y para las carreras de UTN, deberán aplicar el presente marco normativo;
- Las carreras que puedan desarrollarse en forma conjunta con otras instituciones educativas por acuerdos de cooperación y/o articulación, en cuyo caso el presente marco normativo podrá ser adecuado en arreglo a los acuerdos de partes específicos con tales instituciones u organizaciones.

B.3. Normativa de los acuerdos con Empresas / Organizaciones / Instituciones

La interrelación entre Facultad y Empresas / Organizaciones / Instituciones con motivo de la implementación del Programa Institucional de Pasantías Educativas en aquellas, se efectivizará por la suscripción de acuerdos de partes.

Los acuerdos de partes se denominarán:

Convenio Marco de Pasantías Educativas, a suscribir con las Empresas / Organizaciones / Instituciones, según modelo adjunto como **Anexo II**: establece las condiciones generales que regulan las pasantías educativas entre Universidad y Empresas u otros. El articulado constitutivo del convenio marco cubre los ítems indicados en el Artículo Nº 6 de la Ley Nº 26.427.

Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, acuerdo tripartito a suscribir con las Empresas / Organizaciones / Instituciones que corresponda y el alumno/a, según modelo adjunto como **Anexo III**: establece las condiciones particulares que regulan las pasantías educativas para el alumna/o y define los roles y responsabilidades para la Universidad, la Empresa / Institución / Organización y para el alumna/o. El articulado constitutivo del acuerdo individual cubre los ítems indicados en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 26.427.

Cada Acuerdo Individual de Pasantía Educativa incluirá, en calidad de anexo, el plan de trabajo del pasante en la empresa / institución / organización, el cual se denominará Plan de Pasantía Educativa. La estructura de dicho plan se incluye como **Anexo IV** del presente programa.

Nota: el Convenio Marco de Pasantías Educativas y el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas son flexibles en su redacción ya que se trata de acuerdos con terceros, los cuales tienen derecho a realizar observaciones y sugerir modificaciones sobre los mismos.

B.4. Accesibilidad al Programa Institucional de Pasantías Educativas

Podrán acceder al Programa Institucional de Pasantías Educativas definido por el presente marco normativo los **alumnos regulares** de las carreras indicadas en el

Apartado B.2, definidos los mismos en los términos de la Ley N° 24.521 de Educación Superior o la que en su reemplazo se sancione y las normativas de UTN al respecto; y que además sean mayores de dieciocho (18) años de edad según establece el Artículo N° 1 de la Ley N° 26.427.

Es deseable por razones de equidad, y aunque no implique necesariamente una condición eliminatoria de una postulación a pasantía, que los alumnos postulantes a pasantías educativas no tengan trabajo con algún tipo de reconocimiento económico ni sean beneficiarios de becas de cualquier naturaleza al momento de la postulación.

B.5. Responsables del Programa Institucional de Pasantías Educativas

La responsabilidad primaria del Programa le corresponde al Decano por las funciones y atribuciones definidas en el Estatuto de UTN; o al Vicedecano, si actúa en reemplazo del Decano en las condiciones estatutarias establecidas.

La planificación, gestión y evaluación del Programa Institucional de Pasantías Educativas, en función del encuadre institucional explicitado en el Apartado A.1, será responsabilidad del Secretaria/o de Planeamiento y Extensión (o cargo equivalente) de la Facultad Regional San Rafael de la UTN. Podrán actuar en su reemplazo, o con un rol complementario al mismo, los siguientes actores de la Facultad: Secretaria/o General (o cargo equivalente), Secretaria/o de Asuntos Universitarios (o cargo equivalente), Secretaria/o de Ciencia y Técnica (o cargo equivalente), Secretaria/o Académica/o (o cargo equivalente), Directores de Departamento y Coordinadores de Carrera (o cargo equivalente). El orden de los cargos indicados no define una “línea sucesoria” de la responsabilidad, sino que en cada caso, y ante algún impedimento del Secretario de Planeamiento y Extensión, el Decano asignará los roles pertinentes en uso de sus atribuciones estatutarias.

En el caso de carreras desarrolladas en forma conjunta con otras instituciones educativas u organizaciones, se establecerán las responsabilidades del sistema de pasantías en acuerdos específicos a suscribir entre las partes, siempre en el marco de la Ley N° 26.427.

Nota: la cita “cargo equivalente” se incluye para cubrir la posibilidad de cambios en la estructura de conducción ejecutiva de la Facultad.

B.6. Identificación de los Actores del Programa

Son actores institucionales (internos) del programa los siguientes:

- Órganos Colegiados: Consejo Directivo, Consejos de Departamento, Comisiones Curriculares de Carrera, otros órganos por crear.
- Cargos Unipersonales: Decana/o, Vicedecana/o, Secretarias/os, Subsecretarias/os, Dtoras/es. de Departamento, Coordinadoras/es de Carrera, Consejeras/os Directivos, Consejeras/os Departamentales, Docentes, No Docentes, Alumna/os.

En el ámbito externo a la Facultad pueden constituirse en actores del programa:

- Las empresas privadas (incluidas cooperativas o similares), públicas y mixtas; las organizaciones gubernamentales (OG) centralizadas o descentralizadas; las organizaciones no gubernamentales (ONG); las organizaciones de la sociedad civil (OSC); otras universidades e instituciones educativas nacionales o no; las organizaciones supranacionales; las organizaciones regionales y subregionales.

- En el caso de carreras desarrolladas en forma conjunta con otras instituciones educativas u organizaciones, serán actores externos del sistema los que dichas instituciones u organizaciones definan.

Notas:

- Se interpretará a las empresas públicas y mixtas y organizaciones gubernamentales como pertenecientes a cualquiera de los diversos niveles de organización constitucional: nacional, provincial y municipal; se incluye en la descripción a las de orden supranacional, regional y subregional con status legal.
- Las empresas pueden tener sede en territorio nacional o no.

C. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – FASES DEL PROGRAMA

La implementación de acciones concretas del presente Programa reconoce las siguientes fases:

- C.1. Identificación de oportunidades de pasantías educativas
- C.2. Presentación de propuestas de pasantías educativas
- C.3. Tratamiento y resolución de las propuestas de pasantías educativas
- C.4. Difusión de las propuestas de pasantías educativas
- C.5. Postulación, inscripción, evaluación y selección de postulantes a pasantías educativas
- C.6. Designación del docente guía de la pasantía educativa
- C.7. Formulación del Plan de Pasantía Educativa
- C.8. Desarrollo de la pasantía educativa
- C.9. De los informes y acreditación de las pasantías educativas
- C.10. Sistema de registro del programa

C.1. Identificación de oportunidades de pasantías educativas

C.1.1. La Facultad Regional

Realiza los contactos institucionales pertinentes con OG`s, empresas, ONG`s, OSC`s, a través de los responsables del programa, con instancia de propuesta para la efectivización de pasantías educativas, ofreciendo las mismas a los Departamentos y Coordinaciones de carreras y alumnos de las carreras de la Facultad.

C.1.2. Los Alumnos

Pueden realizar los contactos individuales o grupales con Empresas, Instituciones u Organizaciones con instancia de propuesta para la efectivización de propuestas de pasantías. Tales contactos se realizarán mediando nota institucional de presentación, suscripta por los responsables del programa indicados en ítem B.5, pudiendo acompañarse de los formatos tipo de convenios de partes que reglarán las condiciones generales y particulares de cada pasantía.

C.1.3. Las Empresas / Instituciones / Organizaciones

Pueden presentar solicitudes de implementación de pasantías educativas y/o cooperar en la efectivización de las mismas sobre la base normativa general y particular que en este marco normativo se indica.

Notas:

Los contactos pueden realizarse por medio oral (entrevistas, telefónico, video-conferencia, otros), escrito en soporte papel y/o digital; las notas citadas pueden realizarse en soporte papel y/o digital. En cualquiera de los casos tales contactos deberán ser registrados.

C.2. Presentación de propuestas de pasantías educativas

La presentación de propuestas de pasantías educativas pueden efectuarlas los actores indicados en el Apartado C.1, debiendo ser presentadas al o los representantes institucionales responsables del sistema, indicados en el Apartado B.5, y según modelo adjunto como **Anexo V**.

La recepción de las propuestas se hará por Mesa de Entradas de la Facultad, la cual las derivará inmediatamente a los responsables indicados en Apartado B.5, los cuales deben proceder a realizar el tratamiento de las mismas según Apartado C.3 del presente marco normativo.

Las propuestas, independientemente de su procedencia, deben indicar como información mínima:

- Identificación de la empresa / organización / institución
- Objetivo/s de la o las pasantías propuestas.
- Actividades a desarrollar por el o los pasantes.
- Perfil del pasante requerido o necesario.
- Duración estimada de la pasantía educativa
- Inicio estimado de la pasantía educativa: tener presente los plazos que implica el procedimiento definido en el presente programa.
- Asignación estímulo a pagar al o los pasantes

C.3. Tratamiento y resolución de las propuestas de pasantías educativas

El tratamiento de las propuestas de pasantías educativas presentadas por los actores indicados en Apartado C.1 la realizarán los responsables indicados en Apartado B.5, debiendo realizarse la consulta con los Sres. Directora/es de Dpto. o Coordinadoras/es de Carrera correspondientes, o con quién estos designen, a los efectos de establecer la pertinencia educativa de las temáticas propuestas.

El Secretario de Planeamiento y Extensión (o cargo equivalente), o quién actúe en su reemplazo según indicado en Apartado B.5, deberá expedirse en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles de receptada la propuesta. La resolución en tal sentido se hará en términos de aceptación o desestimación de la propuesta presentada con los debidos fundamentos, en función del cumplimiento del marco legal vigente, de las pautas generales establecidas en el presente marco conceptual y normativo y de su pertinencia con los objetivos generales y específicos de la carrera correspondiente. Dicha resolución se hará siguiendo el modelo indicado en **Anexo VI** del presente documento.

Las resoluciones se archivarán en el **Archivo General del Programa de Pasantías Educativas**, habilitado a tal efecto. El contenido del archivo general se indica en el Apartado C.10.

C.4. Difusión del Programa y de las propuestas de pasantías educativas

Se realizará en forma permanente la difusión del Programa Institucional de Pasantías Educativas por medio de la página web de la Facultad, función que estará a cargo del responsable del programa.

En todos los casos se efectuará la difusión de las propuestas de pasantías educativas aceptadas por resolución, en el ámbito de la Facultad y/o de la institución educativa que por articulación desarrolle carreras de la UTN, en ese caso para las carreras

implementadas en esa institución; según las siguientes pautas de difusión definidas sobre la base del principio de equidad de oportunidades y accesibilidad a la información:

- Para toda propuesta de pasantía educativa se realizará su difusión.
- Para ello se emplearán, como mínimo, los siguientes medios de difusión:
 - En el ámbito de la Facultad: avisadores generales dispuestos para tal fin; avisos en los ambientes áulicos correspondientes a carreras y niveles pertinentes con el perfil de pasante requerido; avisos digitales incorporados en la página web de la Facultad; comunicación digital al o los Directores de Departamento y/o Coordinadores de Carrera, quienes tendrá la responsabilidad de comunicar a los miembros de sus respectivos Consejos.
 - En ámbitos externos: ídem ítem anterior; avisos digitales incorporados en la página web (de existir) de la institución u organización en la cual se desarrolle la carrera que responda al perfil objeto de la pasantía.
- Periodo mínimo de difusión: siete (07) días hábiles.
- La difusión de cada propuesta de pasantía educativa deberá contener como información mínima los ítems indicados en el Apartado C.2; siendo el encargado de realizar la misma el responsable del programa o quién éste designe.
- Los alumnos no podrán esgrimir desconocimiento del presente programa después de diez días hábiles de aprobado el mismo por el Consejo Directivo de la Facultad.

C.5. Postulación, inscripción, evaluación y selección de postulantes a pasantías educativas

C.5.0. Postulación

En general pueden ser postulantes a pasantías educativas sólo los alumnos regulares de las carreras desarrolladas y/o a desarrollar en la sede de la Facultad u otras carreras desarrolladas y/o a desarrollar en otras sedes por acuerdos de cooperación y/o articulación académica, según lo indicado en el Apartado B.4 del presente documento.

Para cada pasantía educativa, además de la condición general indicada, los postulantes deberán cumplir con el perfil requerido y publicado; no siendo exigible como condición académica que presenten inscripción, regularidad y/o promoción de la o las asignaturas directamente vinculadas al objeto y actividades de la pasantía, ya que el presente programa contempla la posibilidad de la acreditación académica curricular (total o parcial) de contenidos desarrollados en la pasantía educativa.

C.5.1. Registro de inscripción de postulantes

Toda propuesta de pasantía aceptada se implementará por medio de registro de postulantes, independientemente del origen de la propuesta. Se adjunta como **Anexo VII** el modelo de planilla de inscripción para registros de postulantes para pasantías educativas. A solicitud del alumno se emitirá constancia de inscripción en la pasantía educativa objeto del llamado, según modelo indicado en **Anexo VIII**.

Los alumnos que postulen a una pasantía educativa, previo al registro de su inscripción, deberán conocer el contenido del presente programa, no pudiendo esgrimir bajo ningún concepto el desconocimiento del presente programa.

Los postulantes a pasantías educativas deberán presentar la siguiente documentación: certificado analítico y curriculum vitae actualizado.

El periodo de inscripción de postulantes a pasantías educativas coincidirá con el periodo de difusión de cada pasantía aceptada según indicado en Apartado C.4, más dos (02) días hábiles.

Se establece un mecanismo de excepción al registro de postulantes en el caso que el o los alumno/s sean quienes hayan establecido los contactos pertinentes con una

organización externa y obtenido la posibilidad de la realización de una pasantía educativa para sí, en cuyo caso será dicho alumno/s el o los seleccionados en forma directa para la implementación de la/s pasantía/s educativa/s. Tal disposición se fundamenta en el criterio de fomentar la búsqueda del alumno como instancia de acercamiento al mercado de trabajo, circunstancia que ineludiblemente está ligada a su vida profesional futura.

C.5.2. Metodología de selección

En función de los convenios institucionales suscriptos con empresas / instituciones / organizaciones, la metodología de selección podrá implementarse de dos formas, excluyentes entre sí, a saber:

- a. Selección del pasante a cargo de la Facultad.
- b. Preselección a cargo de la Facultad y selección definitiva a cargo de la empresa / institución / organización acordante con la Facultad.

En ambos casos los responsables de la implementación del programa y los actores institucionales convocados por ellos, se expedirán mediante acta formalizada y fundamentada a ese sólo objeto.

Para ítem “a”:

Se tendrá en cuenta el criterio académico de selección indicado en el ítem C.5.3 y la sugerencia indicada en Apartado B.4, aunque ésta última no implique exclusión de postulantes.

Para ítem “b”:

Para la instancia de preselección de postulantes los actores de la Facultad se conducirán en idéntica forma a la indicada para el ítem “a”, estableciendo el orden de méritos de los postulantes sobre la base de los indicadores y peso relativo de los mismos indicados en Apartado C.5.3.

La selección de pasantes por parte de las empresas / instituciones / organizaciones se realizará sobre la base de la preselección realizada por la Facultad, y mediante el análisis de los antecedentes de los postulantes y de las entrevistas realizadas a los mismos.

Previamente a la realización de las entrevistas se definirán, en forma conjunta entre la Facultad y las empresas / instituciones / organizaciones las pautas de las mismas. Tales pautas serán comunicadas a los postulantes antes de la realización de las entrevistas, por los responsables del programa.

En la efectivización de las entrevistas estará presente el responsable institucional del programa o quién éste designe para tal propósito, a los efectos de garantizar que se contemplen y cumplan las disposiciones del presente programa; además tendrá la responsabilidad de confeccionar informe al respecto.

C.5.3. Criterios para la evaluación de postulantes a pasantías educativas

La ley 26.427 establece en su Artículo N° 7 que la selección de pasantes debe realizarse utilizando pautas objetivas, en tal sentido se define como criterios generales de selección o preselección (ítem “a” o “b” de Apartado C.5.2, según corresponda) al aspecto académico, para lo cual se utilizarán los siguientes indicadores:

- **1º criterio:** Estado académico general del postulante: expresado a través de los siguientes indicadores académicos: promedio de materias aprobadas; N° de materias aprobadas; N° de materias regularizadas.
- **2º criterio:** Estado académico específico del postulante; expresado a través de los siguientes indicadores académicos: calificación obtenida en la materia vinculada al objeto de la pasantía; promedio obtenido en las materias del Área vinculadas al objeto de la pasantía.

- **3º criterio:** la o las materias vinculadas a cada pasantía educativa, en función del perfil requerido del o de los pasantes, serán indicadas por el Director de Departamento y/o Coordinador de Carrera que corresponda, ante la sola consulta del responsable del programa y en forma previa a la evaluación de los postulantes a pasantías educativas.
- Se utilizará como medio de obtención de datos al certificado analítico expedido por la Dirección Académica de la Facultad.

Los indicadores académicos citados para la evaluación de postulantes realizada por la Facultad reconocen los siguientes valores en cuanto al peso relativo de los mismos como instancia de evaluación de los postulantes a pasantías educativas, según se indica en la siguiente matriz:

Indicadores académicos	Peso relativo en %
Promedio de materias aprobadas (estado académico global del postulante)	30
Nº de materias aprobadas	20
Nº de materias regularizadas	10
Calificación en la materia directamente vinculada al objeto de la pasantía	10
Promedio en las materias del Área directamente vinculada al objeto de la pasantía	30
TOTAL	100

Para la selección definitiva de postulantes, según ítem “b” de Apartado C.5.2, los criterios académicos tendrán un peso mínimo del 50 % en la evaluación global, correspondiendo el 50 % restante a: antecedentes 20 %; entrevista 30 %. Tales porcentajes pueden variar en función de los acuerdos de partes entre la Facultad y las empresas / instituciones / organizaciones.

C.6. Designación del docente guía de la pasantía y sus funciones

Realizada la aceptación de la propuesta de pasantía educativa según indicado en Ítem E del presente Marco Normativo, el responsable del sistema actuante, en acuerdo con el Consejo Departamental o el Director de Dpto. respectivo, designará el Docente Guía de la Pasantía por cada alumno, pudiendo hacerlo a través de la misma resolución de aceptación de la pasantía o por separado. De realizarse por separado se archivará la resolución en el Archivo indicado en Ítem E del presente.

Deberá tenerse presente para la designación del Docente Guía que éste debe ser docente de la Carrera en la /s Área /s vinculada /s con el objeto de la pasantía educativa y cumplirá con las condiciones establecidas en el Artículo N° 10 de la Ley 26.427.

El Docente Guía cumplirá las siguientes funciones:

- Formulación del Plan de Pasantía Educativa, en acuerdo con el Tutor designado por la Empresa / Organización / Institución.
- Apoyo académico y logístico del pasante.
- Contralor de actividades del pasante para el feliz término de la pasantía, asistiendo al alumno en tal sentido, en acuerdo con el tutor designado por la Empresa / Organización.
- Participación en la elaboración del Informe Final de Pasantía Educativa, en forma conjunta con el Tutor de la pasantía.

Se adjunta como **Anexo IX** Modelo de Resolución de designación de los docentes guías.

C.7. Formulación del Plan de Pasantía Educativa

En acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 26.427, en sus Artículos N° 9 y 17, todos y cada uno de los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas contendrán, en calidad de anexo, un plan de trabajo denominado Plan de Pasantía Educativa, cuyo modelo se adjunta como **Anexo IV** del presente programa.

C.8. Desarrollo de la pasantía educativa

En la realización de la pasantía el alumno debe tener presente que la misma se trata de una instancia formativa significativa para su futura actividad profesional y un modo eficaz de acercamiento al mundo del trabajo.

También deberá tener presente que a través de la pasantía, el alumno se constituye en un representante de la Facultad, por lo cual deberá actuar en consonancia con ese rol, conduciéndose con prudencia y respeto hacia las normas y reglas definidas por la Empresa / Institución / Organización, cumpliendo cabalmente con los objetivos y las disposiciones establecidas en el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, en particular a los ítems definidos en el Plan de Pasantía Educativa.

C.9. De los informes y certificación de las pasantías educativas

El alumno presentará al término de la pasantía el **Informe Final de Pasantía Educativa**, según formato tipo indicado en **Anexo X** del presente programa.

El citado Informe Final deberá ser presentado al Docente Guía y al Tutor de la Pasantía, y revisado y aprobado por éstos, los cuales lo calificarán teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: contenido conceptual del informe; pertinencia del informe con los objetivos de la carrera del pasante; desempeño del pasante en el ámbito laboral.

Los Informes Finales de Pasantías aprobados se archivarán en el mismo Archivo específico citado en Apartados C.3 y C.10 del presente marco normativo, en particular en el legajo del alumno habilitado a tal efecto.

Se podrán realizar, cuando se estime conveniente y oportuno, informes periódicos de avance de las pasantías educativas, los cuales estarán a cargo del docente guía y tutor de cada.

Las empresas / organizaciones / instituciones deberán certificar la realización de cada pasantía educativa en acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 26.427.

Los conocimientos y competencias desarrollados en las pasantías educativas podrán acreditarse mediante la aplicación del sistema de crédito académico según la normativa vigente y pertinente de la UTN, en cuyo caso serán los Directores de Departamento y/o Coordinadores de Carrera, en concurso con los docentes guías y los docentes de las actividades curriculares pertinentes (con los objetivos y actividades de la pasantía) de la carrera, quienes analizarán cada caso y se expedirán al respecto.

C.10. Sistema de registro del programa

Como sistema de registro se habilita el **Archivo General del Programa Institucional de Pasantías Educativas**.

El archivo general se constituirá con la siguiente documentación:

- Los originales de los convenios marco de pasantías educativas suscriptos.
- Los originales de los acuerdos individuales de pasantías suscriptos, identificados por carrera.
- Las resoluciones de los responsables del programa institucional de pasantías, ya sea que impliquen aceptación o desestimación de la propuesta de pasantía.

- Las resoluciones de designación de los docentes guía para cada pasantía educativa.
- Legajos de Pasantes: se habilitarán legajos personales por cada pasantía y pasante en acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 26.427, los cuales contendrán:
 - Copia de convenio marco de pasantía educativa; copia de acuerdo individual de pasantía educativa y plan de pasantía educativa; copias de registro de inscripción de alumnos postulantes y selección de pasantes; copia de resolución de designación del docente guía; informes periódicos de evolución de la pasantía; informe final de pasantía educativa; certificación de la pasantía expedida por la empresa / organización / institución.
- Los informes de evaluación del programa.

Es responsabilidad del mantenimiento del citado archivo de los actores institucionales indicados en Apartado B.5.

C.11. De los costos del programa y origen de los fondos

Los costos del programa se constituyen con los siguientes ítems:

1. La alícuota correspondiente a los salarios de los docentes que sean designados como docentes guía: se cubre con presupuesto oficial.

2. Los demás costos del programa se constituyen con los fondos provenientes de las empresas / instituciones / organizaciones con las cuales se acuerde; y se constituyen básicamente con dos ítems:

2.1. La asignación estímulo a pagar a los pasantes: cada pasante la percibirá, según los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y el monto definido en cada Acuerdo Individual de Pasantía Educativa. La forma de pago se establecerá por medio de los acuerdos de partes según Anexos II y/o III del presente programa.

2.2. Los costos de administración del programa: La Ley N° 26.427, en su Artículo N° 16, habilita la posibilidad que las instituciones educativas perciban un monto en dinero en concepto de gastos de administración del sistema de pasantías educativas, estableciendo que dicho monto no podrá ser superior al 5 % del monto de cada asignación estímulo abonada a cada pasante. En consecuencia se establece que el presente programa solventará los gastos de administración que el mismo origine con el cobro por parte de la Facultad del 5 % en concepto de gastos de administración del programa. La forma de pago del mismo se establecerá por medio de los acuerdos de partes según Anexos II y/o III del presente programa.

D. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo I: Ley N° 26.427
- Anexo II: Modelo de Convenio marco de pasantías educativas
- Anexo III: Modelo de Acuerdo individual de pasantía educativa
- Anexo IV: Modelo de Plan de pasantía educativa
- Anexo V: Modelo de propuesta de pasantía educativa
- Anexo VI: Modelo de resolución de pasantía educativa (aceptación o no)
- Anexo VII: Modelo de planilla de inscripción en pasantías educativas
- Anexo VIII: Modelo de constancia de inscripción de postulantes
- Anexo IX: Modelo de resolución de designación del docente guía
- Anexo X: Modelo de informe final de pasantía educativa

Anexo I – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Marco Legal

En el presente documento se indican y explicitan la principal norma legal que rige el Sistema de Pasantías Educativas para las instituciones de educación superior.

Ley N° 26.427: Ley Marco del Sistema de Pasantías Educativas

Se adjunta al final del presente documento.

Anexo II – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Convenio Marco de Pasantías Educativas

Entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael y la Empresa / Organización

Entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, creada por Ley N° 14.855, su FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL, en adelante “LA UTN”, representada en este acto por el Ing. Horacio Paulino Pessano, en su calidad de Decano, y la EMPRESA, en adelante “LA EMPRESA”, (incluir datos de personería jurídica), representada en este acto por el Sr....., en su calidad de; acuerdan en celebrar el presente **Convenio Marco de Pasantías**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: Del marco legal de aplicación

El marco legal de aplicación del presente Convenio Marco de Pasantías es la Ley N° 26.427 “Régimen de Pasantías Educativas”. El presente convenio marco en su formulación sigue las pautas dispuestas por el Artículo 6° de dicha ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del objeto del sistema de pasantías educativas

Serán objetivos generales académicos y metodológicos del Sistema de Pasantías Educativas los enunciados en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 26427. Los objetivos particulares correspondientes a las carreras que se desarrollan en la UTN se enunciarán en los respectivos Acuerdos Individuales de Pasantías.

CLÁUSULA TERCERA: De los derechos y obligaciones de las partes

Las partes suscribientes del presente convenio tienen los derechos y obligaciones que a continuación se detallan:

De la UTN:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 26427.

Designará a un docente guía para realizar las tareas de supervisión académica y verificación del cumplimiento de cada plan de pasantía individual y de los aspectos formativos que ellas implican.

Se compromete a informar a cada postulante a pasantías educativas sobre todos los aspectos del presente convenio marco, del marco legal de aplicación y de las pautas acordadas con la EMPRESA para cada pasantía individual.

Realizará la selección del pasante. *(Según ítem “a” del Apartado C.5.2 del programa).*

Propondrá los alumnos en condiciones de realizar las pasantías, para lo cual hará la publicación correspondiente en su ámbito, abrirá registro de postulantes en cada caso y realizará la preselección de pasantes; esta información la pondrá a disposición de la EMPRESA para la selección definitiva de los pasantes. *(Según ítem “b” de Apartado C.5.2 del programa)*

Realizará todos los actos administrativos que correspondan a los efectos del registro de las actividades inherentes al sistema de pasantías según establece la Ley N° 26427.

De la EMPRESA:

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 26427.

Se obliga a instruir a los pasantes en la aplicación y ejercicio de las técnicas laborales que desarrolla su personal estable en las áreas y lugares de trabajo objeto de cada pasantía individual.

Desarrollará, de estimarse como necesarios, planes de capacitación tutorial específicos dirigidos a los pasantes. Las características de tales planes se detallarán en los Acuerdos Individuales de Pasantías.

Tendrá a su cargo la gestión de dirección y tutoría de las pasantías educativas que se desarrollen, para lo cual deberá designar a un personal de su planta de personal como Tutor en cada una de las pasantías individuales, quién certificará en cada caso que el pasante haya realizado en tiempo y forma las prácticas educativas pactadas por medio de los Acuerdos Individuales de Pasantías.

Se compromete a informar a cada pasante seleccionado antes del inicio de las actividades sobre todos los aspectos del presente convenio marco, del marco legal de aplicación y de las pautas acordadas con la EMPRESA para cada pasantía individual.

Establecerá la cantidad de pasantías a implementarse, comunicando de esto a la UTN, como así también el perfil requerido de los pasantes.

Definirá periodo, modalidad, tareas y toda otra información que correspondiere a las pasantías individuales a implementarse, debiendo comunicarlo a la UTN.

Seleccionará a los pasantes, para lo cual llevará a cabo la evaluación de antecedentes y las entrevistas personales correspondientes. *(Según ítem “b” del Apartado C.5.2 del programa).*

Abonará a los pasantes una asignación estímulo en los términos definidos por el Artículo 15º de la Ley Nº 26427, dicha asignación estímulo será fijada en los Acuerdos Individuales de Pasantías. Las asignaciones estímulo individuales serán giradas en forma mensual a la UTN, una vez que se halla certificado la efectiva realización de las prácticas educativas y en proporción a los días efectivamente trabajados. El pago de la asignación estímulo la EMPRESA la hará a nombre de la Fundación Universidad Empresa del Sur Mendocino, con personería jurídica aprobada por Resolución Nº 529 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y con domicilio legal en Av. Mitre Nº 164, la cual tendrá la responsabilidad de trasladarla al pasante en un periodo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

Abonará a la UTN en concepto de gastos de administración del sistema de pasantías educativas un monto de 5 % de cada asignación estímulo pactada en los respectivos Acuerdos Individuales de Pasantías y en los términos del Artículo 16º de la Ley Nº 26427. El pago de los gastos de administración la EMPRESA lo hará a nombre de la Fundación Universidad Empresa del Sur Mendocino, con domicilio legal en Av. Mitre Nº 164.

CLÁUSULA CUARTA: De las actividades de los pasantes y de los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas

Las actividades de pasantías educativas a que de lugar el presente convenio marco serán definidas en cuanto a sus condiciones y para cada pasantía individual a través de Acuerdos Individuales de Pasantías, los cuales tendrán como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del pasante, Nº de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;
- c) Derechos y obligaciones de las partes;
- d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Nº 26427;
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad o accidente para el pasante;
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;

j) Nombre y apellido y N° de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el Artículo 1° de la Ley N° 26427.

Los Acuerdos Individuales de Pasantías que se suscriban serán parte integrante del presente convenio marco.

Las prácticas educativas se desarrollarán en el ámbito y en las instalaciones de la EMPRESA o donde ésta designe, y específicamente para realizar actividades que guarden relación con los estudios y conocimientos de los pasantes.

CLÁUSULA QUINTA: De la cantidad y duración de las pasantías educativas, y perfil de los pasantes

La cantidad de pasantías serán definidas de común acuerdo entre las partes a través de Actas Acuerdos, las cuales serán partes integrantes del presente convenio; como así también se definirá en las mismas el perfil requerido de los estudiantes que aspiren a cada pasantía educativa.

La duración de cada pasantía educativa suscripta entre las partes responderá a las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 26427.

CLÁUSULA SEXTA: Del régimen de asistencia, licencias, enfermedades, accidentes y disciplinario

El régimen de licencias, enfermedades y accidentes aplicables a los pasantes serán los establecidos por los convenios colectivos de trabajo aplicables a cada pasantía educativa que se acuerde vía los Acuerdos Individuales de Pasantías.

El régimen disciplinario aplicable en materia de asistencia, puntualidad y aplicación a las tareas encomendadas será el establecido por la legislación laboral vigente y las normas internas de la EMPRESA para todo su personal y el expresamente establecido por este convenio marco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Del régimen de la propiedad intelectual

Si de las actividades desarrolladas por los pasantes en el seno de la EMPRESA resultaren productos de invención y/o innovación de cualquier tipo y naturaleza, los mismos estarán inscriptos en el régimen de propiedad intelectual de la Ley N° 11723 y del Decreto Ley N° 6673 de modelos y diseños industriales. En acuerdo al carácter de cada pasantía, las partes acordarán el régimen específico de propiedad intelectual a aplicar en los respectivos Acuerdos Individuales de Pasantías.

CLÁUSULA OCTAVA: De la cobertura médica y de riesgos en el trabajo

La EMPRESA efectuará la cobertura de riesgos en el trabajo y de salud de los pasantes según lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la Ley N° 26427.

CLÁUSULA NOVENA: De la vigencia del convenio y condiciones de revisión y rescisión y/o caducidad

El presente convenio tendrá una duración de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo expreso de las partes, quienes podrán rescindirlo, previa notificación fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días, por algunas de las causales expresamente establecidas en la Ley N° 26427, o sin expresión de causa cuando alguna de las partes lo considere conveniente, sin que ello dé derecho a la otra a reclamo indemnizatorio alguno por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto que se pudiera ocasionar. Las pasantías educativas que se estén desarrollando al momento de la caducidad del convenio, por cualquier causa, deberán completarse según las condiciones establecidas en los respectivos Acuerdos Individuales de Pasantías.

CLÁUSULA DÉCIMA: De las personas autorizadas a suscribir los Acuerdos Individuales de Pasantías

La UTN autoriza a las siguientes personas para la suscripción de los Acuerdos Individuales de Pasantías:

La EMPRESA autoriza a las siguientes personas para la suscripción de los Acuerdos Individuales de Pasantías:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: De las condiciones de acceso de los estudiantes al régimen de pasantías educativas y su permanencia en él

Será condición básica para que los alumnos accedan al régimen de pasantías educativas la de ser alumnos regulares de la UTN en las condiciones establecidas por la Ley N° 24.521 de Educación Superior, cumpliendo todas las obligaciones emanadas del Estatuto y las Ordenanzas y Resoluciones de la UTN en tal sentido.

Los pasantes seleccionados solo utilizarán los ámbitos, la tecnología, bibliografía e instrumental de la EMPRESA para las labores que ésta le encomiende, estándole expresamente prohibido su uso para otros fines. Asimismo los pasantes seleccionados para realizar las prácticas educativas deberán obligarse a mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que obtengan o se les suministre directa o indirectamente por parte de la EMPRESA.

CLAUSULA DUODECIMA: De los domicilios legales

Para todos los efectos que surjan del presente convenio marco las partes fijan como domicilios especiales los siguientes: LA UTN en Av. Gral. Urquiza N° 314 de San Rafael, Mendoza; y LA EMPRESA en N°, San Rafael, Mendoza.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: De la jurisdicción judicial

Las partes acordantes declaran someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Rafael, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes acordantes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a este solo efecto, en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los días del mes de de dos mil

Por la EMPRESA

Por la FACULTAD

Notas:

- Ley N° 26.427: promulgada en Diciembre de 2008, establece el “Régimen de Pasantías Educativas” para las universidades y otros niveles de educación.
- La palabra “empresa” puede ser sustituida por organización en general o por el nombre de la organización / institución correspondiente.

Anexo III – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Acuerdo Individual Tipo de Pasantía Educativa

En acuerdo al Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto el/...../..... entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael, en adelante la UTN, y la Empresa, en adelante la EMPRESA, se acuerda en suscribir el presente Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la UTN, representada en este acto por el Sr., en su calidad de, N° CUIL/CUIT, por una parte, la EMPRESA, representada en este acto por el Sr., en su calidad de, N° CUIL/CUIT, por otra parte, y el Sr., alumno de Ingeniería, DNI N°, N° CUIL/CUIT, en adelante el/la PASANTE, actuando por sí; acuerdo que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Del marco legal de la pasantía educativa

La pasantía educativa a desarrollar por el/la PASANTE estará sujeta al articulado de la Ley N° 26.427 y a las cláusulas del Convenio Marco de Pasantías Educativas oportunamente suscripto entre la UTN y LA EMPRESA.

SEGUNDA: De los objetivos de la pasantía educativa

El objetivo general de la pasantía educativa es el desarrollo de actividades referentes a del / la PASANTE en el / la (área de la empresa) según las pautas definidas en las cláusulas siguientes.

Los objetivos educativos de la pasantía están en consonancia con la Ley 26.427, con los expresados en el convenio marco de pasantía educativa, y se expresan en el Plan de Pasantía Educativa, el cual integra el presente acuerdo en calidad de Anexo.

TERCERA: Del periodo de la pasantía educativa

La pasantía educativa se desarrollará por un periodo de (.....) meses, contados a partir del día/...../....., fecha de incorporación efectiva del / la PASANTE a sus actividades, hasta el día/...../....., fecha de término efectivo de las mismas.

CUARTA: De las condiciones de la pasantía educativa

- Lugar de desarrollo de actividades: (domicilio/s)
- Horario de las actividades: en turno (matutino, etc.), no excediendo las 20 hs. semanales, desarrollándose entre las y horas, en los días
- Las actividades a desarrollar por el PASANTE están de acuerdo a la cláusula segunda del presente acuerdo y se expresan en detalle en el Plan de Pasantía Educativa.
- El régimen de asistencia, licencias, enfermedad y accidentes para el PASANTE será el establecido en el convenio marco de pasantía educativa.

QUINTA: De las obligaciones de las partes

De la EMPRESA

- Realizará la tutoría del / la PASANTE, designando para tal propósito como tutor de la EMPRESA a, N° CUIL/CUIT, El tutor tendrá a su cargo la formulación del plan de pasantía educativa en conjunto con el docente guía de la UTN.

- Informará a la UTN de las actividades del / la PASANTE y presentará Informe Final de las actividades de la pasantía, en el cual constará como mínimo el periodo de la pasantía educativa y las actividades desarrolladas en la misma.
- Instruirá al / la PASANTE en las actividades propias de la pasantía educativa.
- Pagará, a mes vencido y entre los días y, la suma mensual de PESOS (\$) en concepto de asignación estímulo para el / la PASANTE, en los términos indicados en el convenio marco en cuanto a fechas y sede de pago.
- Realizará la cobertura de seguro del / la PASANTE en los términos del Artículo N° 14 de la Ley 26427, a través de (empresa prestadora).
- Realizará la cobertura de salud del / la PASANTE en los términos del Artículo N° 15 de la Ley 26427, a través de (empresa prestadora).

De la UTN

- Realizará el seguimiento de las actividades del / la PASANTE, designando para tal propósito a, N° CUIL/CUIT, quién actuará como docente guía del / la PASANTE, quién tendrá la responsabilidad de formular el plan de pasantía educativa en conjunto con el tutor de la EMPRESA.
- Apoyará las actividades a desarrollar por el / la PASANTE desde el punto de vista académico y en acuerdo con el Plan de Pasantía Educativa.
- Informará a la EMPRESA, a solicitud de ésta, de la evolución académica del / la PASANTE.
- Abrirá un legajo personal del alumno donde conste toda la información pertinente con la pasantía educativa a desarrollar.

Del / la PASANTE

Las obligaciones a desempeñar por el / la PASANTE serán las que a continuación se indican:

- Cumplir sus actividades con la mayor eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando las directivas de la EMPRESA en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se impartan para la prestación. Asimismo el pasante se obliga a dar fiel cumplimiento del reglamento interno vigente.
- Las actividades específicas a desarrollar por el / la PASANTE están indicadas en el Plan de Pasantía Educativa que se adjunta como Anexo del presente acuerdo.
- Mantener actualizada a la EMPRESA sobre la evolución en el desarrollo de su respectiva carrera universitaria.
- Presentará el Informe Final de las actividades de la Pasantía ante la EMPRESA y la UTN, el cual deberá ser presentado dentro de los quince días de finalizado el periodo de la pasantía indicado en Cláusula Tercera del presente acuerdo.

SEXTA: Del régimen de propiedad intelectual

En caso de que durante la pasantía educativa el / la PASANTE produzca un invento o un descubrimiento, derivados de los procedimientos y/o métodos propios de la EMPRESA o de experiencias, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los mismos, aquéllos serán de propiedad de, en los términos de la Ley N° En cambio, si dichos inventos o descubrimientos son de carácter personal del PASANTE, o sea, no directamente relacionados con los procedimientos y/o métodos existentes en la EMPRESA, su propiedad corresponderá a, en los términos de la Ley

SÉPTIMA: De la documentación a entregar al PASANTE

En el acto de suscripción del presente acuerdo se hace entrega al PASANTE de la siguiente documentación: copia de la Ley N° 26427, copia del convenio marco de pasantía educativa y copia del plan de pasantía educativa.

OCTAVA: De los domicilios legales

Las partes acordantes fijan los siguientes domicilios legales: La UTN en Av. Urquiza N° 314 de San Rafael, Mza.; la EMPRESA en Calle N°, Dto., Dpto., Pcia.; y el / la PASANTE en Calle N° de San Rafael, Mza.

SÉPTIMA: De la jurisdicción judicial

Las partes acordantes declaran someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Rafael, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a este solo efecto, en la Ciudad de San Rafael (Mza.), a los días del mes de del año dos mil

El Pasante

Por la UTN

Por La Empresa

Notas:

- Ley N° 26.427: promulgada en Diciembre de 2008, establece el “Régimen de Pasantías Educativas” para las universidades y otros niveles de educación.
- La palabra “empresa” puede ser sustituida por organización en general o por el nombre de la organización correspondiente.

Anexo IV – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Plan de Pasantía Educativa

Observaciones al Formato Tipo

- *Los comentarios realizados en cada ítem del formato tipo del Plan de Pasantía Educativa, e indicados en letra cursiva, son orientadores para su redacción, por lo tanto **no** deben ser incluidos en el texto de cada plan, incluyendo a éstas observaciones*
- *Las Referencias indicadas en los ítems del presente formato tipo del Plan de Pasantía Educativa, indicados en letra normal, **sí** deben ser incluidos en la redacción de cada plan.*

A. DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA PASANTÍA EDUCATIVA

DEL PASANTE

Carrera: Ingeniería

Apellidos y Nombres:

DNI / DU / CI N°:

Legajo UTN N°:

DE LA EMPRESA (organización o institución)

Empresa: (razón social)

Representante Legal:

Ocupación Principal:

Domicilio Legal:

Domicilio Físico: (se indicará el sitio de realización de la pasantía)

B. DE LA SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA EDUCATIVA

Docente Guía de UTN:

Apellido y nombres:

N° CUIL/CUIT:

Tutor de la Empresa:

Apellido y nombres:

N° CUIL/CUIT:

Nota: la pasantía educativa será evaluada por el Docente Guía y por el Tutor de la Empresa en acuerdo al carácter, objetivos y actividades de la pasantía educativa.

C. REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley N° 26427: establece Régimen de Pasantías Educativas.

Resolución N° / 2009 – CD FRSR: establece el Programa General de Pasantías Educativas.

Nota: se adjunta Certificado Analítico del pasante.

D. INTRODUCCIÓN

Se definirá y explicará la necesidad general (social y/o sectorial) y particular (del alumno) relativa a la o las temáticas de abordar en el desarrollo de la pasantía educativa. En otras palabras, plantearse y responder las siguientes preguntas:

¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cuáles son los posibles beneficios y beneficiarios?

E. OBJETIVOS

E.1. Objetivos Generales

En función de lo indicado en la Introducción se definirán el o los objetivos generales de la pasantía educativa. Recordar los objetivos del sistema de pasantías educativas definidos en la Ley 26427.

Tener presente que todo objetivo se define más adecuadamente comenzando la redacción con un verbo en infinitivo.

E.2. Objetivos Específicos

En acuerdo a los Objetivos Generales definidos se indicarán los alcances académicos de la pasantía educativa, detallando los objetivos y contenidos de Áreas y Asignaturas relacionados directa o indirectamente a las actividades a desarrollar en la pasantía.

Se indicarán las actividades generales a desarrollar en la empresa, organización o institución.

Tener presente que todo objetivo se define más adecuadamente comenzando la redacción con un verbo en infinitivo.

F. ALCANCES – IMPACTOS

En función de los Objetivos Generales y Específicos indicados se indicarán los posibles alcances y/o impactos de la pasantía, en términos de: extensión territorial (de corresponder), significación del proyecto de pasantía (para la empresa o institución, la sociedad, etc.), instituciones involucradas directa o indirectamente, etc.

G. MARCO LEGAL DE LA PROFESIÓN

Se identificarán los ítem de las “Actividades Profesionales reservadas al Título de Ingeniero” (Resoluciones Nº 1232/01 y 1054/02 – MECT, Anexo V) que estén relacionadas con las actividades de la pasantía educativa.

H. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

H.1. Descripción de las actividades

En función de los Objetivos Generales y Específicos señalados, se listarán detalladamente las actividades (tareas) a desarrollar en la pasantía. El listado servirá de base para la confección del Cronograma de Actividades.

H.2. Cronograma de actividades

Sobre la base de la Descripción de Actividades se realizará el Cronograma de las mismas a través de un Diagrama de Barras respectivo.

Como calendario del Diagrama de Barras se utilizará la base de semanas o meses, lo que sea más conveniente en función del carácter y la duración de la pasantía.

H.3. Recursos

H.3.1. Humanos

Docente Guía:

Tutor de la Empresa:

H.3.2. Físicos

Descripción de la Empresa y del Área de la misma donde se desarrollará la pasantía, con indicación de los medios físicos (procesos, equipos, herramientas, mobiliario, etc.) involucrados en la pasantía. Otros (de corresponder por el carácter de la pasantía)

I. DURACIÓN DE LA PASANTÍA EDUCATIVA

Duración estimada: días / meses / años (máximo 12 meses)

Anexo V – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Propuesta de Pasantía Educativa

Logo

Identificación de la empresa / organización / institución

Identificación: _____ (razón social)

Domicilio legal: _____

Objetivo/s de la o las pasantías propuestas.

Describir sucintamente el o los objetivos generales de la o las pasantías; tener presente los objetivos educativos indicados en el Programa Institucional de Pasantías Educativas.

Actividades a desarrollar por el o los pasantes.

Describir sucintamente las actividades a desarrollar por el o los pasantes propuestos.

Perfil del pasante requerido o necesario.

Describir sucintamente el perfil requerido del o los pasantes que se pretenden incorporar, discriminados para cada pasantía propuesta (de corresponder).

Duración estimada de la o las pasantías educativas

Se expresará en meses.

Inicio estimado de la o las pasantías educativas

Se indicará la fecha concreta de inicio de la o las pasantías, y para cada pasantía propuesta si tuvieran distinto momento de inicio.

Asignación estímulo a pagar al o los pasantes

Se indicará la asignación estímulo concreta de la o las pasantías en Pesos (\$), y para cada pasantía propuesta si tuvieran distinto monto.

Fecha de la propuesta: ____ / ____ / ____

Firma del responsable: _____ (proponente de la pasantía educativa)
(la firma puede ser digital)

Fecha y firma de Mesa de Entradas de UTN: _____
(no se requiere en presentaciones digitales)

Anexo VI – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Resolución de Pasantía Educativa (De aceptación o desestimación de propuesta)

Logo UTN

Lugar y Fecha

Visto:

La propuesta de realización de una (o más) pasantía educativa presentada por
..... (empresa / institución / organización), y

Considerando:

Que la Facultad Regional San Rafael de la UTN ha definido el Programa Institucional de Pasantías Educativas, por Resolución N° / 2009 – CD FRSR.

Que la propuesta presentada es pertinente con los objetivos y actividades del Área y la/las actividad/es curricular/es; y con los objetivos del Programa Institucional de Pasantías Educativas.

Nota: se indicarán los fundamentos de la aceptación o desestimación de la propuesta de pasantía educativa.

Por ello, y por las funciones definidas por la Res. N° / 2009 – CD FRSR,

El Sr. Secretaria/o de (o Director de Dpto. / Coordinador de Carrera o Área)

Resuelve:

Artículo 1º: Aceptar (o desestimar) la propuesta de pasantía educativa presentada por (empresa / institución / organización), correspondiente a alumnos de la Carrera

Artículo 2º: Comuníquese, difúndase, cumplido, archívese.

Nota: en la presente resolución puede designarse además al Docente Guía, si la misma es favorable respecto de la suscripción e implementación de la pasantía educativa.

Anexo VII – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Planilla de Registro de Inscripción de Postulantes a Pasantías Educativas

El modelo incluirá:

- Carátula con identificación de: la o las pasantías aceptadas; empresa / institución / organización proponente de la o las pasantías educativas; fechas de apertura y cierre del registro.
- Perfil del o los pasantes requeridos: *descripción sucinta*.
- Planilla/s de registro de inscripción de postulantes a la o las pasantías educativas, separadas por cada una de las pasantías aceptadas.

Nº	Apellido y Nombres	DNI / DU Nº	Legajo UTN Nº	Firma del postulante	Fecha de recepción	Firma de recepcionista

Firma del responsable del programa

Anexo VIII – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Logo

Modelo de Constancia de Inscripción de Postulantes a Pasantías Educativas

Por la presenta se hace constar que el alumno, DNI Nº, de la Carrera, se ha inscripto en la pasantía educativa (denominación) en fecha

Fecha y firma del recepcionista de la inscripción

Nota: la presente constancia se emitirá a solicitud del postulante

Anexo IX – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de resolución de designación de docente guía

Logo

Lugar y Fecha

Visto:

La propuesta de realización de una (o más) pasantía educativa presentada por la Empresa / Institución / Organización, y

Considerando:

Que la Ley N° 26.427 exige la designación de un docente guía por cada pasantía educativa que se suscriba.

Que la Resolución N° / 2009 – CD FRSR aprobó el Programa Institucional de Pasantías Educativas, el cual establece el mecanismo para la designación del docente guía por cada pasantía.

Que los objetivos y actividades propuestas en la pasantía educativa se corresponden en forma directa con los objetivos del Área, y los contenidos de la/las actividad/es curricular/es

Por ello, y por las funciones definidas por la Res. N° / 2009 – CD FRSR,

El Sr. Secretaria/o de (o *Director de Dpto. / Coordinador de Carrera o Área*)

Resuelve:

Artículo 1º: Designar a, DNI N°, CUIT7CUIL N°, como docente guía de la pasantía educativa suscripta con la Empresa (o institución u organización), para asistir al pasante, DNI N°

Artículo 2º: Establecer que el docente guía tendrá las funciones establecidas en la Res. N° / 2009 – CD FRSR Programa Institucional de Pasantías Educativas.

Artículo 3º: Notifíquese al docente guía y al pasante, cumplido, archívese.

Nota: la presente resolución puede ser reemplazada por la indicada en Anexo del presente documento.

Anexo X – Programa Institucional de Pasantías Educativas

Modelo de Informe Final de Pasantía Educativa

Observaciones al Formato Tipo

- Los comentarios realizados en cada ítem del formato tipo del Informe Final de Pasantía, e indicados en letra cursiva, son orientadores para su redacción, por lo tanto **no** deben ser incluidos en el texto de cada Informe Final de Pasantía, incluyendo en esto a éstas observaciones
- Las Referencias indicadas en los ítems del presente formato tipo, indicados en letra normal, **sí** deben ser incluidos en la redacción de cada Informe Final de Pasantía Educativa.

DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA PASANTÍA

DATOS DEL ALUMNO

Carrera: Ingeniería (u otras)

Apellidos y Nombres:

DNI / DU / CI N°:

CUIL/CUIT N :

Legajo UTN N°:

DATOS DE LA EMPRESA (organización o institución)

Empresa: (razón social / personería)

Representante Legal:

Ocupación Principal:

Domicilio Legal:

Domicilio Físico: (se indicará el sitio de realización de la Pasantía)

SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA

Docente Guía:

Tutor de la Empresa:

REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley N° 26.427

Res. N° / 2009 – CD FRSR: establece Programa Institucional de Pasantías Educativas en el ámbito de la Facultad Regional San Rafael de la UTN.

INTRODUCCIÓN

Se deberá indicar la necesidad de realización de la pasantía desde una visión personal y los aportes que ésta ha brindado.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

(Especificar posibles cambios respecto a lo acordado en el convenio particular)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Conocimientos efectivamente aplicados y/o desarrollados en la práctica y Áreas y Asignaturas de la Carrera involucradas)

METAS

(Describir las metas personales alcanzadas en el desarrollo de la pasantía y el impacto en la formación personal)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(Enumerar detalladamente y en orden cronológico las actividades efectivamente desarrolladas en la pasantía; con indicación de los conocimientos, elementos, equipos y herramientas utilizadas y aplicadas en dichas actividades).

(Explicitar los conocimientos nuevos adquiridos en el desarrollo de la pasantía y el impacto de los mismos en su formación).

(Se incorporarán, de ser pertinente y posible, los documentos e información general “construida” por el alumno como soporte anexo del presente informe. Tener presente que la Empresa / Institución / Organización en donde se realice la pasantía puede otorgar el carácter de “confidencial” o reservada” a cierta o la totalidad de la información a la cual acceda el alumno en el desarrollo de su pasantía)

CONCLUSIONES

(Se redactarán desde una óptica personal explicitando el impacto de la pasantía en su formación personal; a partir de esto puede realizar las sugerencias que estime pertinentes respecto del desarrollo curricular de la Carrera, Áreas y/o Asignaturas en términos de incorporación y/o complementación de objetivos y contenidos necesarios para la formación académica, como así también la opinión de los procesos de investigación y desarrollo y/o de extensión).